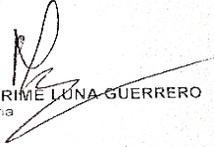


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se allega memorial proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, solicitando información sobre la medida cautelar comunicada mediante oficio 00215, para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, abril 21 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia que antecede y en atención al memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, el Despacho informa que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2021 se dispuso resolver sobre la solicitud de remanente radicada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA de la siguiente manera:

"INFORMAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA que NO SE TOMA NOTA del embargo del remanente solicitado a través de su oficio 0215 radicado en este despacho, comoquiera que mediante proveído del quince (15) de febrero de 2019 se tomó nota del embargo del remanente solicitado por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga en contra del demandado JOSÉ EXCELINO ARIZA HERNÁNDEZ, para que obre dentro del proceso 680014003022-2018-00257-00."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 21 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 22 de abril de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21eed08c7e6c155169408270634983cdd057f26c9e23ce5e53f430a3b5d109f8**

Documento generado en 21/04/2021 02:36:45 PM